



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA TRASLADOS ELECTRÓNICOS



LISTA DE TRASLADO 110 FIJACIÓN EN LISTA

 **Traslado No. 70** 20-11-2023

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-10-003-2019-00024-01	Muerte Presunta	Ana del Carmen Garcés		Aunque la parte recurrente guardo silencio dentro del término previsto en esta instancia para sustentar la impugnación, no decretar la deserción de la alzada, en consecuencia, disponer por secretaría correr traslado a la parte contraria de la sustentación anticipada, por el término legal de 5 días, de conformidad al inc. 3 del art. 12 de la Ley 2213 de 2022  	20-11-2023	Balanta Medina
76-622-31-84-001-2020-00084-01	Impugnación de la Paternidad	Rosalba de Jesús Rodríguez Giraldo y Otros	Luisa Fernanda Rojas	Aunque la parte recurrente guardo silencio dentro del término previsto en esta instancia para sustentar la impugnación, no decretar la deserción de la alzada, en consecuencia, disponer por secretaría correr traslado a la parte contraria de la sustentación anticipada, por el término legal de 5 días, de conformidad al inc. 3 del art. 12 de la Ley 2213 de 2022, prorrogar hasta por 6 meses el término para resolver la alzada conforme a la previsto en el inc. 5 del art. 121 del C.G.P.  	20-11-2023	Balanta Medina



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
TRASLADOS ELECTRÓNICOS**



76-109-31-03-001-2021-00068-01	Responsabilidad Civil Extracontractual	Robinson Riascos	Empresa de Transportes Coomobuen S.A.S. y Otro	Aunque la parte recurrente guardo silencio dentro del término previsto en esta instancia para sustentar la impugnación, no decretar la deserción de la alzada, en consecuencia, disponer por secretaría correr traslado a la parte contraria de la sustentación anticipada, por el término legal de 5 días, de conformidad al inc. 3 del art. 12 de la Ley 2213 de 2022  	20-11-2023	Balanta Medina
76-520-31-03-002-2021-00112-01	Ejecutivo	Sociedad Lukas Giraldo S.A.S.	Distribuidora de Cárnicos J&L S.A.S.	Aunque la parte recurrente guardo silencio dentro del término previsto en esta instancia para sustentar la impugnación, no decretar la deserción de la alzada, en consecuencia, disponer por secretaría correr traslado a la parte contraria de la sustentación anticipada, por el término legal de 5 días, de conformidad al inc. 3 del art. 12 de la Ley 2213 de 2022, prorrogar hasta por 6 meses el término para resolver la alzada conforme a la previsto en el inc. 5 del art. 121 del C.G.P.  	20-11-2023	Balanta Medina
76-834-31-84-002-2018-00434-02	Nulidad Partición en Sucesión	Duverney Gómez Vargas y Otros	Luz Stella Osorio Gómez y Otros	Reponer el auto de 03-03-2023 que declaró desierta la apelación, en consecuencia, disponer por secretaría correr traslado a la parte contraria de la sustentación anticipada, por el término legal de 5 días, de conformidad al inc. 3 del art. 12 de la Ley 2213 de 2022, prorrogar hasta por 6 meses el término para resolver la alzada conforme a la previsto en el inc. 5 del art. 121 del C.G.P.  	20-11-2023	Balanta Medina